

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN "TRINITY COLLEGE LONDON" PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ESTA INSTITUCIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007) y el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2013).

Y de otra parte, la Sra. Doña Sarah Kempt, como Presidenta Ejecutiva de Trinity College London, y en representación de Trinity College London, fundación registrada número 1014792 (Registered charity no. 1014792) que tiene su domicilio social en 89 Albert Embankment SE1 7TP London, Reino Unido.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para la firma del presente CONVENIO y, al efecto.

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía realiza diversas acciones enmarcadas en el ámbito del fomento de las lenguas extranjeras, entre las que figura el establecimiento de vínculos con distintas instituciones, con objeto de mejorar la competencia lingüística tanto del profesorado como del alumnado del sistema educativo público andaluz.

Segundo. Que, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea, se persigue fomentar el aprendizaje de las lenguas extranjeras para mejorar la competencia comunicativa de la ciudadanía andaluza y contribuir al desarrollo de una competencia plurilingüe, así como desarrollar un currículo adaptado a las características y criterios del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL). El MCERL tiene como una de sus finalidades describir los niveles de dominio lingüístico exigidos por los exámenes y programas de evaluación existentes, con el fin de facilitar las comparaciones entre distintos sistemas de certificaciones. Con este propósito se ha desarrollado el esquema descriptivo y los distintos niveles de competencia lingüística, elaborando una unificación de sus directrices no sólo para la evaluación de las lenguas, sino también para el aprendizaje y enseñanza de las mismas en toda Europa.

Tercero. Que, con fecha 13 de febrero de 2009, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Fundación "Trinity College London", para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de programas educativos y lingüísticos.

Cuarto. Que en dicho convenio de colaboración se incluía la posibilidad de ofertar en los Institutos de Educación Secundaria con Secciones Bilingües de Inglés, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los exámenes oficiales de Trinity College London al alumnado que estudia inglés como primera o segunda lengua extranjera.

Quinto. Que, con fechas 14 de febrero de 2009 y 14 de septiembre de 2011, se suscribieron acuerdos específicos que regulaban la celebración de dichos exámenes en estos centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma andaluza con una validez de tres años.

Sexto. Que la experiencia acumulada en sus aplicaciones durante este tiempo recomienda la modificación en algunos aspectos.

Séptimo. Que ambas instituciones manifiestan su intención de mantener y ampliar la colaboración para la celebración de los exámenes de Trinity College London en todos los centros docentes públicos andaluces que así lo soliciten a través del documento que figura como Anexo I del presente convenio.

Octavo. Que ambas instituciones manifiestan su interés en la formación del profesorado tanto en lo que respecta a la metodología como a los exámenes de Trinity College London. Por lo anteriormente expuesto, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio sustituye a los mencionados anteriormente en el punto quinto y tiene por objeto regular la colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Fundación "Trinity College London" para la realización de los exámenes oficiales de Trinity College London para el alumnado y el profesorado de los centros docentes públicos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, haciendo uso para ello de los centros registrados a tal efecto de conformidad con los términos y condiciones generales de la misma, siempre que dichos centros cumplimenten satisfactoriamente el formulario de solicitud de registro (recogido como Anexo I) y se comprometan a cumplir los términos y condiciones generales de la institución para este tipo de centros, así como los establecidos en el presente convenio.

Segunda. Compromisos de las partes

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte se compromete a lo siguiente:

- 1.-** Colaborar, a través de los centros que participen en los exámenes, en la información al profesorado, al alumnado y las familias de estos últimos sobre la posibilidad de inscribirse en los mismos, así como acerca de su contenido y efectos académicos y profesionales.
- 2.-** Cooperar con la Fundación “Trinity College London” en el asesoramiento al profesorado sobre metodología y exámenes de Trinity College London, a través de la red de Centros del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Cultura y Deporte..
- 3.-** Facilitar la inscripción del alumnado interesado en la realización de dichos exámenes en los centros implicados, así como que se lleven a cabo en ellos las pruebas y la publicación de los resultados que se obtengan.
- 4.-** Garantizar que los centros donde se celebren los exámenes dispongan de suficientes aulas y que éstas reúnan las condiciones necesarias, a fin de que el desarrollo de las pruebas sea el adecuado.
- 5.-** Procurar que los centros donde se realicen los exámenes respeten las reglas de confidencialidad, discreción, seguridad, seguros obligatorios por ley e igualdad de trato entre los candidatos y candidatas y demás normas de Trinity College London a partir de la fecha de registro como centro examinador.
- 6.-** Velar por que los centros donde se realicen los exámenes cumplan con los requisitos de procesamiento de datos establecidos por la Fundación Trinity College London a través de la plataforma “Trinity IT Systems” para la gestión de dichos exámenes, así como con cualquier otra exigencia adicional impuesta por las leyes de protección de datos y derecho a la intimidad vigentes en cada lugar.
- 7.-** Facilitar que el alumnado realice dichos exámenes dentro de su horario lectivo, siempre que sea posible.
- 8.-** Garantizar que los centros donde se realicen los exámenes recolectan los justificantes de pago de los importes de inscripción de los candidatos (y/o importes de reserva mínimos si es el caso).
- 9.-** Procurar que los centros donde se realicen los exámenes distribuyan hojas de cita y confirmación, informes, resultados y certificados a los candidatos.

10.- Procurar que los centros donde se realicen los exámenes asistan a Trinity College London con las quejas y reclamaciones de los candidatos, y colaborar con Trinity College London durante las investigaciones y las tareas de seguimiento general.

11.- Dar a conocer el presente acuerdo de colaboración, a través de sus acciones y canales habituales dirigidos a toda la comunidad educativa.

12. - Tomar las medidas oportunas, a petición de Trinity College London, para facilitar que Trinity College London pueda cumplir con las condiciones de reconocimiento de cualquier órgano regulador que gobierne o reconozca cualquiera de los títulos de Trinity College London.

La Fundación "Trinity College London" se compromete a lo siguiente:

1.- Registrar a los centros que deseen presentar candidaturas a los exámenes de la Fundación, de acuerdo con lo expresado en la Estipulación primera.

2.- Sujeto a los términos de este acuerdo, esta fundación mantendrá y convertirá dentro de este acuerdo a los centros registrados hasta la fecha y en "centro examinador" a todo aquel centro educativo que lo solicite a través de Trinity College London, quien a su vez lo comunicará a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su aprobación definitiva (su logo de centro examinador registrado y su certificado de registro son las únicas pruebas válidas del registro de su centro con Trinity College London). Entre los centros registrados podrán aparecer también Centros del Profesorado (CEP) para la realización de exámenes del mismo..

3.- Trinity College London se compromete a notificar por escrito, previo aviso a la Consejería y sin perjuicio de ninguno de sus derechos o remedios legales, la resolución de la inscripción de un centro examinador registrado en caso de que dicho centro incumpliera cualquiera de las condiciones del presente Convenio, y (si tal incumplimiento fuera subsanable) no subsanase dicho incumplimiento en el plazo de 14 días desde la notificación de dicho incumplimiento por escrito).

4.- Trinity College facilitará, bajo sus condiciones habituales, sesiones regulares de exámenes para el profesorado de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de dotarlos de la acreditación para poder impartir su área o materia en lengua inglesa. Igualmente, asesorará al profesorado en cuanto a la metodología así como los exámenes oficiales de Trinity College London.

5.- Proponer y elaborar el modelo de exámenes a desarrollar en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se vayan a celebrar, conforme a la normativa de exámenes de Trinity College London y en correspondencia con los distintos niveles contemplados en el MCERL. Los exámenes se podrán realizar para cualquier nivel, no siendo necesario, en el caso de niveles superiores, estar en posesión del certificado del nivel inferior. Tras la superación de los exámenes, y habiéndose comprobado que el alumnado tiene los conocimientos requeridos en la normativa del Trinity College London para un determinado nivel, la Fundación "Trinity College London" expedirá los certificados correspondientes.

6.- Establecer, junto con el centro implicado, el calendario de celebración de los exámenes. A estos efectos, Trinity College London propondrá a los centros, lo antes posible, las fechas de celebración de los que vayan a realizarse en el curso siguiente.

7.- Asumir la responsabilidad del control y seguimiento de los mismos.

8.- Costear y encargarse de la reproducción y el envío de los exámenes a los centros autorizados a realizarlos.

9.- Fijar el precio que, por derecho de matrícula, han de abonar los interesados en presentarse a dichas pruebas, y cuyo importe será ingresado por los mismos en el número de cuenta que Trinity College London disponga a tal efecto.

10.- Presentar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte un informe de evaluación sobre las incidencias y resultados de los exámenes.

11.- Impulsar y difundir el presente acuerdo de colaboración a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales.

12.- Trinity College London se compromete a dar todos los pasos razonables para mantener las condiciones de reconocimiento de sus títulos en los estándares que posee a la firma del presente para cumplir con las condiciones de reconocimiento de cualquier órgano regulador de reconocido prestigio que gobierne o reconozca cualquiera de los títulos de Trinity College London.

13.- Trinity College London expedirá a los candidatos y candidatas que superen los diferentes exámenes los certificados correspondientes al nivel superado, que serán emitidos por la Fundación "Trinity College London" en un plazo no superior a tres meses, desde la finalización de los exámenes, y enviados al centro correspondiente para su posterior entrega al alumnado.

14.- Trinity College London se compromete a expedir un certificado de reconocimiento de coordinación de los exámenes de Trinity College London al profesorado implicado en la preparación del alumnado que se presente a alguno de sus exámenes, previa petición escrita del interesado.

Tercera. Propiedad Intelectual

1.- La Fundación "Trinity College London" otorga a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía un derecho personal, intransferible, no sub-arrendable, libre de derechos de autor y no exclusivo, para utilizar el nombre de Trinity College London y su logotipo de centro examinador registrado en relación con los centros autorizados como examinadores y el fomento de la enseñanza-aprendizaje de la lengua inglesa en Andalucía, siempre que la Consejería cumpla con cualquier restricción y/o limitación en relación con el uso de ambos que se le notifique y con las directrices de la marca. En lo que respecta a los centros registrados, se estará a lo dispuesto en el Anexo I del presente convenio.

2.- Excepto cuando su utilización, presentación de solicitud, o registro sea anterior en fecha al presente acuerdo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía no utilizará, registrará ni intentará registrar ninguna marca, diseño, nombre comercial o nombre de dominio que contenga o incluya o se pueda confundir por su similitud con cualquiera de las marcas Trinity College London o con el logo de sus centros examinador registrados, ni realizará ni permitirá realizar acción alguna que pueda debilitar, dañar o menoscabar de algún modo la reputación o la buena fe asociadas a Trinity College London, o que pueda poner en peligro o interferir en el registro y/o la validez de la propiedad intelectual de Trinity College London.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

1.- Con la finalidad de articular el desarrollo del presente convenio, se creará una comisión de seguimiento antes de pasar treinta días tras la firma del presente, de carácter paritario, formada por dos representantes de cada una de las partes: por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dos funcionarios de la Dirección General que contenga al Servicio de Programas Educativos Internacionales, y dos representantes por parte de Trinity College London, recayendo la Presidencia en uno de los representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.- La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de lo pactado en este convenio, realizará el seguimiento y evaluación del mismo y resolverá cuantas dudas surjan en su interpretación y ejecución. La propia Comisión establecerá su régimen de funcionamiento, reuniéndose como mínimo una vez al año.

Quinta. Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor en el día siguiente a su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2016, pudiéndose prorrogar por otros tres años por acuerdo expreso de ambas partes con un preaviso de tres meses.

Sexta. Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes manifestado por escrito, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación.

Séptima. Resolución del convenio

El convenio podrá resolverse por denuncia de una de las partes formulada por escrito con un preaviso de tres meses; por razones fijadas en la legislación vigente o por incumplimiento de alguno de los puntos expresados en el mismo.



Octava. Jurisdicción competente.

Cualquier conflicto que pueda surgir en conexión con este acuerdo estará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración, y como prueba de su acuerdo, se firma este documento en español, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Junta de Andalucía,

Por la Fundación "Trinity College London",



Luciano Alonso Alonso
Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Sarah Kemp
Presidenta Ejecutiva



Anexo I

Uso exclusivo de Trinity

AC	GESE	ISE	No.

Formulario de solicitud para registrarse como Centro Examinador Oficial

a) ¿Qué exámenes desea ofrecer?

a) Graded Examinations in Spoken English qualifications - GESE

Disponibles en todo el mundo, estos exámenes están dirigidos a cualquier estudiante de inglés como lengua extranjera que desee obtener un título reconocido a nivel internacional.

Sí

No

b) Integrated Skills in English qualifications – ISE

Disponibles en todo el mundo, estos exámenes están dirigidos a cualquier estudiante de inglés como lengua extranjera, normalmente mayor de 12 años, y que desee obtener un título reconocido a nivel internacional que acredite su nivel en todas las destrezas (comprensión/expresión oral y escrita: *reading, writing, speaking, listening*).

Sí

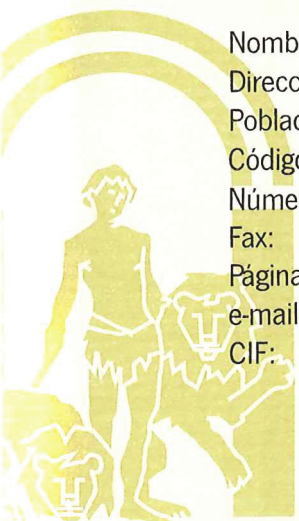
No

TENGA EN CUENTA QUE ES OBLIGATORIO CONTAR CON CONEXIÓN A INTERNET Y CON UN ARMARIO METÁLICO CON CERRADURA Y SEGURO.

2. Datos de contacto

a) Institución

Nombre:
Dirección:
Población:
Código postal:
Número de teléfono:
Fax:
Página Web:
e-mail:
CIF:



b) Contacto (Coordinador de su institución)

Nombre:

Cargo:

Dirección (si difiere de la anterior):

Teléfono directo:

Otros teléfonos:

E-mail:

3. Otra información

REGISTRO COMO CENTRO EXAMINADOR DE ISE

¿Su centro cuenta con un lugar de almacenaje seguro y con cerradura para custodiar los exámenes?

Sí

No

¿Ha leído el Manual de Centro Examinador Oficial y los sílabus correspondientes a los exámenes que desea ofrecer?

Sí

No

4. Declaración

Declaro que la información que he indicado anteriormente es cierta.

He leído el convenio entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Trinity College London con fecha 13 de noviembre de 2013, reproducido en la web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y me comprometo a cumplir con sus cláusulas.

Asimismo acuerdo cumplir con la normativa reguladora de los exámenes de Trinity, los correspondientes sílabus, políticas, pautas y manuales de instrucciones (según corresponda), que se pueden descargar de la página Web de Trinity o con los que en cada momento Trinity me pueda comunicar.

Doy mi consentimiento para que los datos de contacto de mi institución aparezcan en la página Web de Trinity.

Me comprometo a comunicar a Trinity puntualmente de cualquier cambio o actualización en los datos arriba indicados.

Acuerdo cumplir con cualquier restricción y pautas respecto al uso de marcas que Trinity me indique en relación con el uso del logo de Centro Examinador Oficial de Trinity.

Confirmando que tengo la debida autoridad para firmar este Formulario de Solicitud en nombre de mi institución.

Firmado por la dirección de la institución:

Firmado:

Nombre:

Fecha:

Sello de la institución



Le rogamos remita esta solicitud por correo postal o electrónico a la siguiente dirección:

Oficina del Representante Nacional

Trinity College London

Joan de Peguera 98

08026 Barcelona

infospain@trinitycollege.eu

